



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384 - 2019-MPH/A.

Ayacucho, 09 MAY 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 27-2019-MPH/16, de fecha 20 mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de pistas y veredas en la 4ta y 5ta cuadra del Jr. Huaytará, Jr. Américo Oré, Pasaje Américo Oré y 3ra cuadra del Pasaje Amauta en el Barrio La Libertad, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 037-2019-MPH-GDT-SGO/DWQB-RO, de fecha 04 de mayo de 2019, el Residente de Obra solicita al Supervisor de Obra, la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de pistas y veredas en la 4ta y 5ta cuadra del Jr. Huaytará, Jr. Américo Oré, Pasaje Américo Oré y 3ra cuadra del Pasaje Amauta en el Barrio La Libertad, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", señalando lo siguiente: *"Se proyecta una ampliación de plazo por 25 días calendarios, bajo las causales: por corrección y modificación de deficiencias técnicas en ejecución anterior, comprobados por el supervisor de obra que no están contemplados en el expediente técnico, modificaciones de obra y trabajos adicionales que fueron demostrados y ejecutados previa autorización del supervisor de obra; por factores climatológicos y por espera de respuesta del proyectista, por consulta del puente carrozable, quedando causal abierta. Por lo que se solicita la Ampliación de Plazo N° 01 que debe ser computado a partir del 13/05/2019 al 06/06/2019"*;



Que, mediante Carta N° 21-2019-AYAC/MPH/FCT-SO, de fecha 10 de mayo de 2019, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el sustento técnico y legal respecto a la ampliación de plazo N° 01, concluyendo que: *"La Supervisión se manifiesta a favor de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 25 días calendarios que se sustenta de la siguiente manera: cinco (05) días calendarios por factores climatológicos, presencia de lluvias que ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de los trabajos; 20 días calendarios al haber transcurrido el plazo razonable del 20/04/2019 a la fecha (10/05/2019) siendo que aún la Entidad no se pronuncia en relación a la consulta realizada con la Carta N° 11-2019-AYA/MPH/FCT-SO(...). La ruta crítica del programa de ejecución de los trabajos, han sido afectados por las dos causales manifestadas y los análisis efectuados en los párrafos anteriores"*;



Que, mediante Informe N° 407-2019-MPH/54, de fecha 16 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Gerente Municipal, la solicitud así como el Informe Técnico respecto a la ampliación de plazo N° 01 de la obra precitada; a través del cual emite opinión favorable al pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 25 días calendarios, periodo comprendido a partir de la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01, señalando que dicha ampliación no generará presupuesto adicional, por la causal de demoras en la absolución de consultas, factor climático presencia de lluvias;

Que, el artículo 23° numeral 23.11 literal a) de la Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

demoras en la absolución de consultas, factor climático presencia de lluvias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Eulogio Méndez Arango
ALCALDE (e)